



## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Secretario: José Ignacio Sáenz Fernández

### ACTA NÚMERO 2223/03

En LOGROÑO, a día 29 de Noviembre de 2022, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN RIOJANA DE BALONMANO, en la calle AVENIDA MONCALVILLO 2, bajo la secretaría de D. {secretario} para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2223/02, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Riojana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### 2. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)

#### · TRANSPORTES ROYO CALASANCIO - BM LOGROÑO LA RIOJA

Sancionar al JUGADOR KENAI GONZALEZ DUEÑAS del equipo TRANSPORTES ROYO CALASANCIO, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

### 3. OTROS ACUERDOS

APLICADO EN LA SANCION EL ATENUANTE DEL ARTICULO 6 DEL R.R.D.

- CLUB "CLUB BALONMANO SORIA | CLUB POLIDEPORTIVO CALASANCIO | CLUB BALONMANO CIUDAD DE LOGROÑO | CLUB BALONMANO SPORTING LA RIOJA | CLUB DEPORTIVO BALONMANO AGREDA | S.D. VISONTIUM | CLUB BALONMANO AUTOL | CLUB BALONMANO OYON | UNION DEPORTIVA NAVARRETE | CLUB BALONMANO CALLAGHAN | CLUB DEPORTIVO ANTONIO DELGADO CALVETE | IES VALLE DEL CIDACOS | CBM AGREDA | ASOCIACION DEPORTIVA GRUPO 13"

- Aprobar los resultados de los partidos celebrados los días 26 y 27 de noviembre del 2022.





## **4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

## **5. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de treinta (30) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado

*Fdo: José Ignacio Sáenz Fernández*  
*Secretario*  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

EL SECRETARIO  
  
FDO. JOSÉ IGNACIO SÁENZ FERNÁNDEZ

